

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0201-2017-GAF-MPC Cañete, 08 de Agosto de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 1973-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 08/Agosto/2017, mediante el cual el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita viáticos para asistir al taller de capacitación para el cumplimiento de la meta : "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública" a realizarse 09/Agosto/2017 en la Escuela Nacional de Control - Lima. Adjunta Planilla de Viáticos N° 0001-2017-SGLCPYM-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho funcionario se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 150.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Articulo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio;

Que, mediante Informe N° 2261-2017-GPPI-MPC de fecha 08 de Agosto de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;



///... Pág. N° 02 R.G. N° 0201-2017-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía Nº 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/. 150.00) a nombre del Sr. EDGAR LUIS SÁNCHEZ LÉVANO – Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir al taller de capacitación para el cumplimiento de la meta : "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública" a realizarse el 09/Agosto/2017 en la Escuela Nacional de Control - Lima, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2º.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informatica, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Prov**in**cial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OF RECORDS TO ALLES TO MAINTE Y FINANCAS